

B.

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo O'Gaz y los señores Ministros doctores don Manuel J. Argüeras, don Enrique V. Galli, don Carlos Herrera y don Benjamín Villegas Basavilbaso,

Resolvieron:

Que las Cámaras de Apelaciones, los Jueces de Primera Instancia y los funcionarios titulares de los Ministerios Públicos cuando elevaren las propuestas para la designación de empleados que ingresen a la Administración de Justicia, deben dejar constancia en la nota correspondiente de los requisitos de la nacionalidad y edad de los candidatos propuestos, previstos por los Arts. 13 de la Ley 13.998 y 11 del Reglamento para la Justicia Nacional; asimismo se acompañará un certificado de salud expedido por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe. -

Alfredo O'Gaz

Manuel J. Argüeras
 Carlos Herrera
 Benjamín Villegas Basavilbaso

Impresiones,

(Sec.)